



**AREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
SEGURIDAD**
SERVICIO TECNICO DE GESTION FORESTAL

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

SGF

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO

Fecha: 21/08/2017

R0000443030

Teniendo en cuenta el aumento de las temperaturas y de la intensidad del viento que comenzará a partir de mañana, día 22 de agosto de 2017, y que alcanzará los valores máximos durante los próximos días.

Considerando la declaración de **ALERTA MÁXIMA** por **Riesgo de Incendio Forestal** declarada por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Considerando las **actividades de riesgo** que se desarrollan en las zonas forestales o próximas a ellas: trabajos forestales, quemas, fuegos artificiales, uso de fogones en áreas recreativas y otros trabajos que pueden provocar incendios y **la situación de riesgo para la población** por el peligro extremo por incendio forestal,

R E S U E L V O

Desde mañana día 22 de agosto a las 12:00 horas y hasta la finalización de la ALERTA MÁXIMA:

- Queda prohibido el uso cultural del fuego (quemas agrícolas y forestales, prescritas, de rastrojos, de matorrales, de regeneración de pastos, de residuos, etc.) en toda la zona de riesgo de incendios que se detalla en el Anexo I de esta Resolución.
- Se prohíbe el uso recreativo del fuego (barbacoas, hogueras, fuegos de campamento, cocinas de gas, todos los usos del fuego recreativo) en toda la zona de riesgo, incluidas las áreas recreativas de estas zonas. En el Anexo II de esta Resolución se detallan las Áreas Recreativas afectadas.
- Quedan prohibidos los trabajos con maquinarias o herramientas que puedan proyectar chispas o elementos incandescentes: motodesbrozadoras, equipos de soldadura, radiales de corte, etc; así como cualquier aprovechamiento forestal. De manera excepcional se podrá realizar este tipo de actividad por necesidades urgentes y con la adecuada tutela con equipos de extinción.
- Se prohíben las exhibiciones pirotécnicas, cajas chinas, voladores, petardos, bengalas y cualquier otro material pirotécnico en la zona de riesgo y todos

aquellos lugares en los que pudiera producirse un incendio que afecte la seguridad de las personas o bienes.

- Se prohíbe la circulación con cualquier vehículo a motor por la red de pistas para la circulación de vehículos de motor con finalidad recreativa.
- Se prohíbe la jornada de caza del jueves día 24 de agosto de 2017.
- Se cierra al uso la red de áreas recreativas ubicadas en toda la zona de riesgo, incluidas las áreas recreativas de estas zonas. En el Anexo II de esta Resolución se detallan las Áreas Recreativas afectadas.
- Se suspenden las autorizaciones otorgadas por el Área de Medio Ambiente a los diferentes grupos y particulares para hacer uso de las áreas recreativas, zonas de acampada, campamentos, red de senderos y red de pistas para la circulación de vehículos de motor con finalidad recreativa.
- Se recomienda y solicita la colaboración ciudadana para que extremen las precauciones con cualquier actividad que pueda generar incendios: fumadores, grupos electrógenos, material eléctrico, etc.
- Se insta al Servicio Técnico de Gestión Forestal a que establezca los servicios necesarios para atender la situación de riesgo y que proceda al cierre de las instalaciones de uso público situadas en la zona de riesgo forestal.
- Se insta a los promotores privados de otras actividades en la zona de riesgo forestal a que tomen las medidas necesarias frente a la situación de riesgo máximo.
- SE DESACONSEJA EL TRÁNSITO POR LAS ZONAS FORESTALES DE LA ISLA DE TENERIFE DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA MÁXIMA POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.

EL CONSEJERO INSULAR

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO

ANEXO I

ZONA A DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Los límites son los que se describen a continuación de forma literal y cartográficamente en el mapa adjunto, donde aparece sombreada la zona de riesgo.

LÍMITE ESTE

Carretera de Llano el Moro a Centro Penitenciario Tenerife 2
Carretera TF-II al Ortigal

LÍMITE NORTE

Carretera Medianías del Norte hasta Ravelo
Camino Real de la Orotava hasta carretera General del Norte y núcleo de Santa Úrsula
Pista agrícola por altos de la Corujera hasta Pino Alto
Pino alto, carretera Orotava Portillo hasta cruce Camino de Chasna.
Carretera Benijo – Los Realejos – Carretera Gral Norte – La Guancha – La Florida – Icod de los Vinos
Carretera General del Norte Icod de los Vinos. Garachico – Los Silos – Buenavista del Norte hasta punta del Fraile.

LÍMITE OESTE.

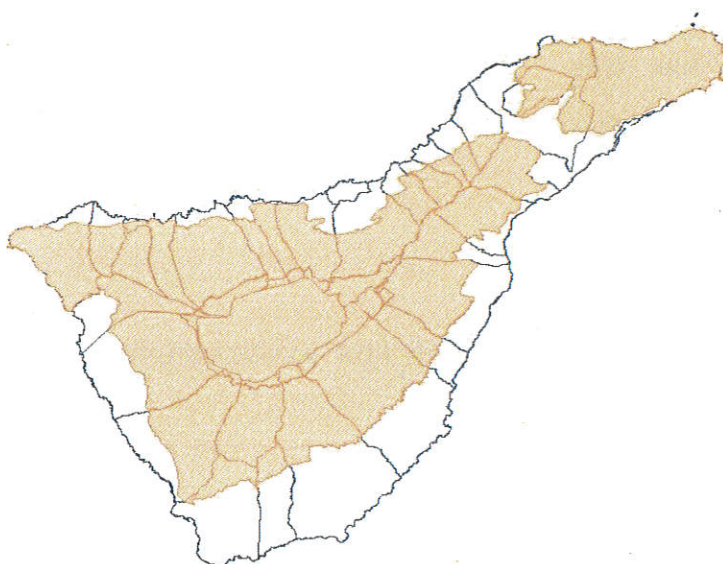
Límite del Parque Rural de Teno hasta Santiago del Teide.
Carretera General desde Santiago del Teide a Las Américas
Autopista hasta cruce Valle San Lorenzo

LÍMITE SUR

Carretera General del Sur hasta Güímar
Carretera Güímar – Arafo
Carretera Los Loros hasta cruce Cuevecitas
Carretera Cuevecitas – Araya y General del Sur
Carretera General del Sur hasta límite T.M Rosario con La Laguna hasta Llano del Moro

ANAGA

Carretera Punta Hidalgo – Bajamar – Tejina – Tegueste
Línea de Tegueste – Portezuelo y zona Urbana de la laguna que envuelve la Mesa Mota hasta las Mercedes.
Carretera de Jardina – Vía de Ronda – Carretera la Cuesta –Límite P.R. Anaga



ANEXO II

ÁREAS RECREATIVAS DE LA ISLA DE TENERIFE

ÁREAS RECREATIVAS GESTIONADAS POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, AFECTADAS POR ESTA RESOLUCIÓN.

- Los Pedregales. Buenavista del Norte
- San José de Los Llanos. El Tanque
- Arenas Negras. Garachico
- Las Hayas. Icod de los Vinos.
- El Lagar. Icod de los Vinos
- La Tahona. San Juan de La Rambla.
- Chanajiga. Los Realejos.
- Ramón el Caminero. La Orotava.
- La Caldera. La Orotava.
- Las Palomas (Lagunetillas). Santa Úrsula.
- Hoya del Abade. La Victoria de Acentejo.
- Las Calderetas. El Sauzal.
- Fuente Fría. El Sauzal.
- Lomo La Jara. Tacoronte.
- La Quebrada. Tegueste.
- Llano de Los Viejos. La Laguna.
- Las Raíces. El Rosario.
- Los Brezos. Candelaria.
- Los Frailes. Arafo.
- El Contador. Arico.
- Las Lajas. Adeje.
- Chío. Guía de Isora.

ÁREAS RECREATIVAS GESTIONADAS POR AYUNTAMIENTOS, AFECTADAS POR ESTA RESOLUCIÓN.

- Puerto Escondido. El Tanque.
- Mesa Mota. La Laguna
- Las Mesas. Santa Cruz de Tenerife.
- Santiago del Teide. Santiago del Teide.

- El Pinalete. La Guancha
- Cho Pancho. San Miguel de Abona
- Archifira. (Fasnia)

RESTO DE ÁREAS GESTIONADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, NO AFECTADAS POR ESTA RESOLUCIÓN

- Barranco de Triana. Buenavista del Norte.
- Carretera de Toledo. Buenavista del Norte.
- Casa de la Gomera. Los Silos.
- El Carmen. Garachico.
- Barranco de Ruíz. Los Realejos y San Juan de La Rambla.
- Santa Catalina. La Guancha.
- La Higuera. Los Realejos.
- El Rincón. La Orotava.
- La Marzagana. La Orotava.
- Parque de La Libertad. Tacoronte.
- Castaño. Güímar.

